



Intendencia Municipal de
Partido de Mar Chiquita

Nº 0728

INT. J. BELTRAMI 59 2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI BGB - CORONEL VIDAL 87174BGB / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
87174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de Abril de 2012.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 007/2012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/04/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 007/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/04/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ---

DECRETO Nº 661

I.e.

JORGE ALBERTO PARETO
Intendente Municipal



Honorables Concejales Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2530 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2650

VISTO Y CONSIDERANDO

Nº 0729

REGISTRO DE DECRETOS

La Obra "Construcción de Autovía - Segunda Calzada Ruta Pcial N° 11 - Tramo: Acceso a Mar Chiquita - Rotonda Santa Clara del Mar", que fuere Licitada por la Municipalidad de Mar Chiquita, conforme convenio previamente suscripto con Vialidad Nacional, se requiere llevar adelante las expropiaciones dispuestas por la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires mediante Resolución N° 724/11 de una fracción (20 mts) de los Inmuebles incluidos en la planilla adjunta.

Que el Municipio en la cláusula quinta del Convenio N° 5/11 suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad, se compromete a liberar la traza asumiendo los gastos que esta gestión demande.

Que el D.E. se encuentra en condiciones de concertar en forma directa con los titulares de dominio de los inmuebles mencionados hasta el monto indemnizatorio de \$ 25.800 por hectárea en concepto de justo valor del inmueble y el perjuicio sufrido como consecuencia forzosa y directa de la expropiación.

Que dicho monto es el fijado como tasación oficial.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a Concertar en forma directa con los titulares de dominio de los inmuebles afectados a la Obra "Construcción de Autovía - Segunda Calzada Ruta Pcial N° 11 - Tramo: Acceso a Mar Chiquita- Rotonda Santa Clara del Mar" hasta el monto indemnizatorio de \$ 25.800 por hectárea en concepto de justo valor del inmueble y el perjuicio sufrido como consecuencia forzosa y directa de la expropiación, atento lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 007

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de Abril del año 2012.

Quiero
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Angel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE